



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2575

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Abril de 2004.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 71, 120, 415, 418 a 420, 422, 426 a 435, 437, 438, 441 a 456)	406
Designaciones: (Nros. 439, 440, 457 y 458).....	409
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 377 a 379).....	409
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 080, 086 a 088, 093, 094, 096, 097, 101, 119, 122,123 y 130).....	409
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 10 y 12).....	410
Dirección General de Catastro: (Res. Nros. 100, 104 a 107, 113 a 116, 122, 124 y 126).....	411
Contaduría General: (Res. Nros. 49, 51, 57 a 60).....	413
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 58, 60 y 61).....	413
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 053, 059 a 061, 063 a 066).....	413
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 20 - Sentencias Nros. 386 y 388).....	414
Licitaciones:.....	416
Edictos de Mina:.....	416
Avisos Judiciales:.....	422
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	429

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 71 -2-II-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 432 del Expediente N° 1128/04.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 102482”, adjunta a fs. 6, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 3°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración N° 89033”, adjunta a fs. 372, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.

Art. 4°.- Créase en el ambito de la Gobernación, la “Subsecretaría de Recursos Hídricos”, con dependencia directa del Sr. Gobernador.-

Decreto N° 120 -13-II-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 552 del Expediente N° 1704/04.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 96965”, adjunta a fs. 52, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial del Agua .

Art. 3°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración N° 102305”, adjunta a fs. 166 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección General de Obras Públicas.-

Decreto N° 415 -30-III-04- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 259 a 267 del expediente N° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.-

Decreto N° 418 -31-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sandra Marcela KEDAK -DNI N° 14.296.425 - Clase 1960 - y por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de abril de 2004 y para desempeñarse como Médica Gastroenteróloga en el Area Programática dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 419 -31-III-04- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1764/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Concepción MIRABELLA -DNI N° 93.774.097 - Clase 1946 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de octubre y el 29 de noviembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 420 -31-III-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el expediente N° 14025/03 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. la suma de \$ 34.111,31, con cargo a la Jurisdicción “E” - Unidad de Organización 10, Finalidad y Función 490, Sección 1, Partida Principal 011, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 000, del presupuesto 2003.

Art. 3°.- Dése oportunamente vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto N° 513/69.-

Decreto N° 422 -31-III-04- Art. 1°.- Extender hasta el 10 de marzo de 2005 la prórroga dispuesta por Decreto N° 45/03, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2638/91 - Reglamentario de la Ley 1279 (Carrera Sanitaria), para la cobertura de todas las funciones jerárquicas establecidas en las estructuras orgánicas de la Subsecretaría de Salud. (Expte. N° 1338/02 - M.G.E.S.).-

Decreto N° 426 -1-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Juan Manuel DOBA, DNI. N° 17.348.873 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 427 -1-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama

Administrativa) a formalizar, entre el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Claudio Oscar ALOU, DNI N° 17.161.916 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 428 -1-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nilda Ester LUCERO -DNI N° 21.638.070 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2003 y el 9 de enero de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 429 -1-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 111/03 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la categoría 4 -Rama Administrativa- Ley 643, a la agente Lucía Edith FAURE, DNI N° 13.956.364, Clase 1961, Legajo N° 5552, Afiliada N° 29502, Categoría 10 -Ley 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 430 -1-IV-04- Art. 1°.- Designase como representante del Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 18 de la Ley N° 49 (t.o. por Decreto N° 205/93), redacción dada por la Ley N° 1997 al Director General del Registro de la Propiedad Inmueble y al Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, titular y suplente, respectivamente, para integrar el Jurado que calificará a los aspirantes a un Registro de Escrituras Públicas en las pruebas de evaluación de idoneidad.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto el Decreto 1821/97.-

Decreto N° 431 -1-IV-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Miguel Alberto ROJAS, DNI N° 21.955.384 - Clase 1971, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 432 -2-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 110/03 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5 -Rama

Administrativa- Ley 643, a la agente María del Carmen DIEZ, DNI N° 14.843.329, Legajo N° 7964, Afiliada N° 33902, Categoría 11 -Ley 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 433 -2-IV-04- Art. 1°.- Ampliase en cuarenta (40) módulos el cupo establecido en el Anexo VIII del Decreto N° 1038/92 para la Municipalidad de Realicó, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional RUCALHUE.-

Decreto N° 434 -2-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley 643- a suscribir entre el señor Ministro de Bienestar Social y la señora María Valeria MAYO, DNI N° 24.020.095 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 435 -2-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Norberto Fabián FONTANELLA, DNI N° 17.999.302 - Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 437 -2-IV-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de enero de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Elida GAITAN, DNI N° F. 3.784.102 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 438 -6-IV-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Pablo MORISOLI (DNI N° 10.614.651 - Clase 1953) al cargo de Subsecretario de Recursos Hídricos.-

Decreto N° 441 -6-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Leticia María Andrea FERNANDEZ -DNI N° 24.998.649 - Clase 1976 - y por el período comprendido entre el 9 de febrero y el 2 de abril de 2004, para desempeñarse como Instrumentadora

Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 442 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Adrián Fernando POLIMANDI -DNI N° 20.584.807 - Clase 1968 - y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 26 de febrero de 2004, para desempeñarse como Médico Pediatra en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 443 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Estela VILA -DNI N° 25.753.545 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 8 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 444 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Iluminada Concepción UCHELLI -DNI N° 21.782.488 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2003 y el 24 de enero de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 445 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia del Valle PEREZ -DNI N° 26.770.398 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 26 de enero y el 20 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 446 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ -DNI N° 16.092.832 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 9 de enero y el 8 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 447 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Dante Yamil DELMAS -DNI N° 23.105.009 - Clase 1973 - y por el período comprendido entre el 14 de enero y el 7 de marzo de 2004, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 448 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Celina Alejandra ABDALA -DNI N° 21.430.447 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 449 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Claudia CORINDO -DNI N° 20.108.194 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Kinesióloga en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 450 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles MIGUEZ -DNI N° 20.561.287 - Clase 1969 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 27 de febrero de 2004 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 451 -6-IV-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Raquel GALVAN -DNI N° 17.604.433 - Clase 1965 - y por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2003 y el 3 de febrero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 452 -6-IV-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley 643- Hermelinda Edith GONZALEZ, DNI N° 4.610.269 - Clase 1943-, perteneciente a la Policía de la Provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 453 -6-IV-04- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Fernando CHIURA" a la Escuela N° 253 de Colonia Hidalgo.

Decreto N° 454 -6-IV-04- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto formulado en expediente N° 6844/03 por el interno Cruz Gregorio CHAVEZ (Clase 1942, DNI. N° 5.945.109).-

Decreto N° 455 -6-IV-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 42.000,00, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 456 -6-IV-04- Art. 1°.- Inscribase por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de La Humada, las parcelas 5 y 6 de la manzana 4, radio a, circunscripción I, ejido 115 de esa localidad conforme a lo normado en los artículos 122, de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley 1597. Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a esos efectos.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 439 -6-IV-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario de Recursos Hídricos, al Señor Juan Pablo MORISOLI (D.N.I. N° 10.614.651 - Clase 1953).-

Decreto N° 440 -6-IV-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Secretario de Recursos Hídricos al Señor Miguel Angel DEMATEIS (D.N.I. N° 20.035.332 - Clase 1968).-

Decreto N° 457 -7-IV-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Director de Investigación Hídricas, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, al Licenciado Carlos Juan SCHULZ (DNI N° 11.699.841 - Clase 1955).-

Decreto N° 458 -7-IV-04- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Director de Políticas Hídricas, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, al Ingeniero Néstor Pedro LASTIRI (DNI N° 5.267.467 - Clase 1949).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 377 -31-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Abramo, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos carenciados, correspondiente a Marzo y Abril de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II.-

Res. N° 378 -31-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, por la suma total de \$ 4.000,00, destinado a la reparación del vehículo afectado al traslado de alumnos de dicha localidad.-

Res. N° 379 -31-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Anguil, por la suma total de \$ 150,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos carenciados, correspondiente a mes de Marzo de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 080 -23-II-04- Art. 1°.- Limítase por razones de servicio a partir del 20 de febrero del corriente año, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por el agente CALDERON, Bruno - Categoría 15 - Afiliado N° 59.241/0 - Legajo N° 38.127 desde el 09 de Febrero al 28 de Febrero del corriente año.-

Res. N° 086 -25-II-04- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria solicitada por la agente Categoría 10, Afiliado N° 37.418, Legajo N° 9.807, CALDAS Norma Rosana desde el 1° de marzo al 5 de marzo del corriente año.-

Res. N° 087 -25-II-04- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria solicitada por la agente Categoría 5, Legajo N° 7.627, URIOSTE Marisa Isabel desde el 5 de marzo al 12 de marzo del corriente año.-

Res. N° 088 -02-III-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Jorge Lucio BELOQUI, Legajo N° 8556, Afiliado N° 34962, dependiente de la Subsecretaría de Turismo al día 02-03-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 093 -2-III-04- Art. 1°.- Limítase por razones de servicio a partir del día 01 de febrero de 2004, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por el agente Jorge Omar LAMBERT, Afiliado N° 21501/2, Legajo N° 2335, desde el 05 de Enero al 01 de Febrero de 2004.-

Res. N° 094 -2-III-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio a partir del día 24 de febrero de 2004, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por el agente Hugo Héctor MELAZZI, Afiliado N° 29163/3, Legajo N° 5428, desde el 1° de Febrero al 04 de Marzo de 2004.-

Res. N° 096 -5-III-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio a partir del día 08 de marzo de 2004 la primera fracción, de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente Silvia Cora Nuñez, Afiliado N° 25552/1, Legajo N° 24505 desde el 09 de Febrero al 08 de Marzo de 2004.-

Res. N° 097 -5-III-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Edmundo Jesús PONCE DE LEON, Legajo N° 2438, Afiliado N° 21701, dependiente de la Subsecretaría de Turismo al día 05-03-04. La misma será usufructuada de acuerdo a las necesidades de este organismo.-

Res. N° 101 -8-III-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 16 de Febrero de 2004, y mientras dure su función en el cargo de Gerente de Colonización del Ente Provincial de Río Colorado, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON- (D.N.I. N° 22.176.005), perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 119 -12-III-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente Ester Amelia PEREZ; Afiliado N° 37.330/8, Legajo N° 25.518 desde el 8 de marzo al 26 de marzo del corriente.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 122 -22-III-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio a partir del 22 de Marzo del corriente año, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente LIMA, Irinea Categoría 5 - afiliado N° 17.578 - Legajo N° 1.227 desde el 23 de Febrero al 28 de Marzo del corriente año.-

Res. N° 123 -22-III-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio a partir del 9 de Febrero del corriente año, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, solicitada por la agente VIGLINO, Norma Matilde Categoría 5 - afiliado N° 20.279 - Legajo N° 1.955 desde el 19 de Enero al 20 de Febrero del corriente año.-

Res. N° 130 -31-III-04- Art. 1°.- Prorrógase, por razones de servicio, la primera fracción de la licencia anual complementaria correspondiente al año

2003, solicitada por el agente Eduardo Ramón BUENO, afiliado N° 21906/5, Legajo N° 2487, desde el 06 de Febrero hasta el 08 de Marzo de 2004.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 10

Santa Rosa, 31 de Marzo de 2004

VISTO:

Los Decretos N° 1.362 y 1492/03 y las Resoluciones Generales N° 38 y 40/03; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma posibilita la incorporación a la operatoria de fiscalización de las Cartas de Porte o Remitos que respalden los traslados de Granos y Subproductos, a las Comisarías dependientes de la Policía de La Pampa cercanas a los límites interprovinciales, cuando no existan Puestos Camineros;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que la Comisaría Departamental de Miguel Riglos, debiera actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), Decreto N° 1362 y 1492/03 y Resoluciones Generales N° 38/03 y 40/03, asignándosele a tal fin el número de inscripción 50518/5.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr.Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 12

Santa Rosa, 12 de Abril de 2004

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P);

Que, en virtud de la normativa vigente es precedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir de 3° anticipo del año 2004;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades y carencia de interés fiscal;

Poe ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P) a partir del 3° anticipo del año 2004, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

901-050263-1 CLADEN S.A.
901-061983-3 PERCARA SRL
901-070676-1 CONFIBONO SERIE II
FIDEICOMISO
901-150270-7 HOJOBAR SA
901-159274-2 BAHISA SRL
901-911650-9 GEOSERVICES, SA SUC. DE ARG.
901-917134-2 KLOCKMETAL SA
902-105959-2 COMPAÑIA PETROLERA
COPSA SA
902-431044-6 STIHL MOTOIMPLEMENTOS SA
902-740349-6 MOLFINO HNOS SA
902-775747-7 V.C.M. DISTRIBUCION SRL
902-777528-2 TRAFICANTE HECTOR OSCAR
902-790410-3 GUARROCHENA CARLOS D.,
PONCE D.
902-793688-8 LOS CALDENES SH
902-799189-8 AGRO MAZZUCHELLI SRL
902-868534-6 CARBOCLOR SA
902-870482-6 LUIS ROSON Y CIA SH
902-888400-1 DIAZ HECTOR HORACIO
904-010929-4 GENTILE ROBERTO D.
904-253233-7 BARBUTY TEAM SA
908-350115-3 DERUDDER HNOS SRL
911-440091-5 COOP. POPULAR DE ELEC.
STA. ROSA

911-441053-5 DIESEL LANGE SRL
911-441108-0 ZAMBRANA HECTOR ROBERTO
913-179686-5 MAJOR PERFORACIONES SA
913-504510-1 BENEGAS SRL
916-593249-6 EL FORASTERO SA
919-680190-9 TERMICA SAN LUIS SA
919-680678-7 ICONA SAN LUIS SA
919-700100-8 RALDAS SRL
919-700120-6 NATUREL SA
921-750804-9 COOPERACION MUTUAL
PATRONAL
921-754046-8 LABORATORIOS NOVA SRL

ANEXO "B"

901-035673-9 DICAT IMPORTACIONES S.R.L.
901-171058-6 SZWARC MARIO RICARDO
902-089674-0 BRADFORD S.A.C.I.A.F.
902-863737-6 EAG CORMI S.R.L.
902-879664-6 HELADERIAS RENZO S.A.
902-972971-1 ELECTROPORT S.A.
911-440089-4 ALTEC S.A.
911-440160-4 FEITO RAUL MANUEL
911-440329-1 SER CAR S.A.
911-440394-8 PALMIERI Y ORBEA S.R.L.
911-440432-2 JUAN CARLOS EMILIO
911-440615-3 SOCOLOVSKY OLGA BEATRIZ

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 100 -26-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Braun, Pedro y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kuntz, Carlos David, CUIL 20-28405530-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio I - Manzana 43 - Parcela 4 - Partida N° 750767, con domicilio en Victor Lordi N° 2036 - Santa Rosa a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750767 - Parcela N° 4 - Tierras 0,71 - Mejoras 0,00 - Total 0,71.-

Disp. N° 104 -26-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ghirardi S.A. Envases Flexibles e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kuntz, Carlos Juan, CUIT 20-07360745-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio L - Manzana 32 - Parcela 6 - Partida N° 750792, con domicilio en Víctor Lordi 2036- Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750792 - Parcela N° 6 - Tierras 0,66 - Mejoras 0,00 - Total 0,66.-

Disp. N° 105 -26-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Ghirardi S.A. Envases Flexibles e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fontanella, Silvia Florentina, CUIT 27-11645420-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio L - Manzana 32 - Parcela 8 - Partida N° 750794, con domicilio en Víctor Lordi 2036 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750794 - Parcela N° 8 - Tierras 0,70 - Mejoras 0,00 - Total 0,70.-

Disp. N° 106 -26-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Acuña de Marmol, Leonor y Otros e inscribese como poseedor a Quiroz, Susana Mabel, CUIT 27-24392707-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 46 - Parcela 5 - Partida N° 750640, con domicilio en Garibaldi 1451 -Gral Acha (L.P.) a fs. del Expte. 38211/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750640 - Parcela N° 5 - Tierras 0,45 - Mejoras 5,51 - Total 5,96.-

Disp. N° 107 -26-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ralli, Anibal Ramin e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Vistarop, Jorge Antonio, CUIT 23-12877168-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 40 - Parcela 8 - Partida N° 750785, con domicilio en Catamarca 843 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750785 - Parcela N° 8 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,00 - Total 0,30.-

Disp. N° 113 -30-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Dictino Martín e inscribese como poseedor a Trabb, Daniel Oscar, CUIL 20-11534783-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio ñ - Manzana 20 - Parcela 33 - Partida N° 750647, con domicilio en Emilio Mitre N° 839 - Santa Rosa a fs. del Expte. 38221/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750647 - Parcela N° 33 - Tierras 1,18 - Mejoras 0,00 - Total 1,18.-

Disp. N° 114 -30-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cubas, Alfredo Anibal e inscribese como poseedor a Trabb, Daniel Oscar, CUIL 20-11534783-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio ñ - Manzana 20 - Parcela 32 - Partida N° 750648, con

domicilio en Emilio Mitre N° 839 - Santa Rosa a fs. del Expte. 38220/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750648 - Parcela N° 32 - Tierras 1,18 - Mejoras 0,00 - Total 1,18.-

Disp. N° 115 -30-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Banco Italia y Río de la Plata e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Riquelme, Gisela A. - Riquelme Daniela J. - Valenzuela, Beatriz B., CUIL 27-31244791-1 - 27-26458583-5 - 27-12262721-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXV - Fracción C - Lotes 2 y 3 - Parcelas N° - Partida N° 750817 y 750448, con domicilio en Condor 1685 - Gral. Roca (Río Negro) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750817 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-
Partida 750448 - Parcela N° 2 - Tierras 0,14 - Mejoras 0,00 - Total 0,14.-

Disp. N° 116 -30-III-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sievers, Ricardo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Riquelme, Gisela A. - Riquelme Daniela J. - Valenzuela, Beatriz B., CUIL 27-31244791-1 - 27-26458583-5 - 27-12262721-2, del bien nombrado catastralmente como Sección XXV - Fracción C - Lote 3 - Parcela 3 - Partida N° 750449, con domicilio en Condor 1685 - Gral. Roca (Río Negro) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750449 - Parcela N° 3 - Tierras 0,28 - Mejoras 9,38 - Total 9,66.-

Disp. N° 122 -01-IV-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hartz, José e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Torres, Nelida Ester, CUIT 2304610986-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 072 - Circunscripción I - Radio F - Manzana 38 - Parcela 2 - Partida N° 750829, con domicilio en Maipú 360 - Jacinto Arauz (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750829 - Parcela N° 2 - Tierras 2,75 - Mejoras 0,00 - Total 2,75.-

Disp. N° 124 -6-IV-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Brown y Mercado, Jorge Washington y Otros y Mercado Josefa e inscribese, como poseedor a Municipalidad de Toay, CUIL 30-99919733-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 -

Circunscripción i - Radio I - Quinta 1 - Parcela 2 - Partida N° 750636, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 514 - Toay - La Pampa a fs. del Expte. 38208/04.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750636 - Parcela N° 2 - Tierras 2,79 - Mejoras 0,00 - Total 2,79.-

Disp. N° 126 -07-IV-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Torres de Sirota, Blanca Lidia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Errecoundo, Juan Carlos, CUIL 20-18348824-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 57 - Parcela 1 - Partida N° 750842, con domicilio en Garay Vivas N° 1957 - Santa Rosa - La Pampa a fs... del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750842 - Parcela N° 1 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 - Total 0,24.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 49 -16-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. en los códigos: 16630 - 16640.-

Res. N° 51 -16-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DE PRIMERA S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16640 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685.-

Res. N° 57 -24-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: BECARES BEATRIZ RAQUEL en los códigos: 16810 - 16850 - 17210 - 17920 - 17930 - 19310.-

Res. N° 58 -24-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma HIRTZ CARLOS ESTEBAN.-

Res. N° 59 -24-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: COOP. AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PICENZA" DE ALTA ITALIA LTDA. en los códigos: 18710 - 19130 - 19440.-

Res. N° 60 -24-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma BERGESIO HUGO RENE y ALICIA PILAR.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 58 -16-III-04- Art. 1°.- Rechazar por improcedente el descargo que prevé el artículo 91 del

Pliego de Bases y Condiciones, presentado por la U.T.E. TECHINT S.A.C. e I. - SKANSKA S.A. mediante NOTA DE PEDIDO N° 1201, respecto de la multa impuesta en el certificado de obra n° 39.-

Res. N° 60 -23-III-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, la documentación técnica confeccionada y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCION EDIFICIO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 129.733,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 61 -25-III-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACION CUBIERTA HOSPITAL EN VICTORICA (L.P.)" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 44.798,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 053 -31-III-04- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.300,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065. (Expte. N° 3.854/04).-

Res. N° 059 -31-III-04- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.839,12, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2003, a favor de las Comunas que se detallan en Expediente N° 353/04.-

Res. N° 060 -1-IV-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065). (Expte. N° 3.853/2004).-

Res. N° 061 -1-IV-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido

por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al Expediente N° 3.852/04.-

Res. N° 063 -2-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de Metileo 212-1, para atender el financiamiento de un subsidio al Consejo Económico de la Capilla Santa Teresita.-

Res. N° 064 -2-IV-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979 de acuerdo a Expediente N° 3903/04.-

Res. N° 065 -2-IV-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-2-, destinado a la asistencia de pequeños productores afectados por la sequía, con alimentos para sus animales agrupados en hotelerías comunitarias de destete precoz.-

Res. N° 066 -6-IV-04- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 20 -1-IV-04- Art. 1°.- Establecer que a partir del 01 de mes de mayo de 2004 las rendiciones diarias de los responsables de los servicios contables-habilitaciones de los Poderes Públicos Provinciales y organismos autárquicos y/o descentralizados deberán ser presentadas ante el Tribunal de Cuentas dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles del respectivo día en que se efectuaron los pagos.

Art. 2°.- En caso de incumplimiento, el relator actuante intimará su presentación dentro de las veinticuatro horas de vencido el plazo para su entrega. Si dentro de las veinticuatro horas de su notificación, el responsable del servicio contable-habilitación no diera cumplimiento, el Relator deberá informarlo en forma inmediata al Jefe o Subjefe de Relatores quien lo elevará al Vocal de la Sala para su consideración y posterior tratamiento por parte del Tribunal de Cuentas.

Art. 3°.- En estos supuestos, el Tribunal evaluará la aplicación de multa conforme a lo establecido en el artículo 34° inciso a) -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas- al responsable del servicio contable-Habilitación por incumplimiento en término de lo requerido.

Art. 4°.- Apruébase el formulario Anexo H que forma parte de la presente resolución debiendo informarse en el mismo todos los cheques emitidos - entregados o no a sus beneficiarios- y las transferencias de fondos que por motivos debidamente justificados no

podieran ser descargados con carácter de invertido en el Anexo B (por ejemplo anticipos de viáticos, valores no retirados por proveedores, primer cheque o transferencia del año por la constitución de fondos fijos, etc.).-

Art. 5°.- La información contenida en el referido anexo H deberá ser ordenada por Fecha de emisión o transferencia y por numeración progresiva (de cheque o transferencia) detallado en cada línea como mínimo: a) la fecha de emisión o transferencia; b) el Número del cheque o transferencia; c) Número de expediente o actuación equivalente; d) Concepto del pago; e) Apellido y Nombre o denominación del beneficiario; f) fecha de pago, g) Importe y h) Motivo que imposibilita el descargo en el día de emisión o transferencia y en su caso los motivos en el o los días posteriores.-

Art. 6°.- El anexo H deberá ser presentado en forma diaria -aún cuando no hubiere pagos pendientes de rendición en cuyo caso se mencionará tal circunstancia- informándose en el mismo y en primer término los valores de días anteriores que continúan con motivos fundados para no ser rendidos. Cesada la causal justificativa de su inclusión en el Anexo H, dichos pagos y/o transferencias deberán ser incluidos indefectiblemente como invertido en Anexo B de la primer rendición diaria que se presente ordenándose en la forma indicada en el artículo anterior.-

Art. 7°.- La información contenida en el Anexo H que corresponda al último día hábil del mes, deberá trasladarse a los Anexos E y/o F de la Rendición Mensual según corresponda. (Cheques emitidos y no entregados, anticipos pendientes de rendición, etc.).-

Art. 8°.- Déjase establecido que la información a incorporar en el Anexo B deberá ser ordenada en la forma indicada en el artículo 5° (progresiva por fecha de emisión y/o transferencia y por numeración de cheques y transferencia).-

Art. 9°.- A efectos del estudio de las rendiciones diarias presentadas por parte de los Relatores, fíjase un plazo de 10 días, el que excepcionalmente podrá ser ampliado en 5 días previa autorización del Vocal de la Sala respectiva.-

Art. 10°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese, notifíquese a los Servicios contables-habilitaciones, a las Divisiones 1ª y 2ª, cumplido archívese.-

SENTENCIA N° 386

SANTA ROSA, Marzo 25 de 2004

VISTA:

La presente rendición de cuentas correspondiente al Expediente N° 1078/2003.-

Comisión de Fomento: LIMAY MAHUIDA.-
CONCEPTO. Balance mensual.-

PERIODO: noviembre y diciembre de 2001.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a lo establecido por el Dec. Ley 513/69 y demás disposiciones vigentes:

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al expediente N° 1078/03 por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente sentencia con un giro de: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 57.597,44).-

Fecha artículo 30 Decreto Ley 513/69: 09/06/03.-

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SEIS CTVS. (\$ 17.248,06).-

Artículo 4°: NO CONFORMAR el importe de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CTVS. (\$ 18.174,04), según el informe de Vocalía obrante a fs. 65 vta. de autos, girándose las actuaciones a los fines indicados en Resolución N° 59/94 de éste Tribunal de Cuentas al Jefe de Juicios de Responsabilidad.-

Artículo 5°: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de dos fojas, fírmense tres ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Natalio G. PERES; Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa; Dr. Francisco GARCIA Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 388

SANTA ROSA, Marzo 30 de 2004

VISTO:

El presente expediente Nro. 326/02 -JP-caratulado: "S/Actuaciones de carácter administrativas iniciadas por aplicación del artículo 115° inciso c) del Decreto Reglamentario 978/81, iniciadas a raíz de la sustracción de arma reglamentaria del Sargento de Policía Julio Antonio DIAZ"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca Browning, calibre 9 mm. N° 247612 que fuera oportunamente asignada al agente sumariado por la repartición provincial;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de éste Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 513/69 y Resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, este cuerpo estima que las mismas son suficientes por lo exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento del agente investigado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca Browning calibre 9 mm. N° 247612, el que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 490,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por éste Organismo y averiguaciones practicadas en comercio del ramo;

Que notificado de la justipreciación del daño al responsable por medio fehaciente, el mismo no formula objeciones solicitando que el importe respectivo le sea descontado en cuotas de sus haberes mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 490,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Sargento de Policía Julio Antonio DIAZ y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de \$ 490,00 en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa.-

Artículo 3°: REGISTRESE por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Natalio G PERES, Presidente del Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.- C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 64/04 Malla N° 104

Ruta Nacional N° 143 - Provincia: La Pampa
Tramo: El Carancho (Prog. 0,00) - Chacharramendi (Prog. 55,97).
Ruta Nacional N° 152
Tramo: Emp. Ruta Nac. N° 35 (Prog. 0,00) - El Carancho (Prog. 72,06).
Longitud de la Malla: 127,78 Km.

Plazo de obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.
Recepción y Apertura de Ofertas: 4 de Junio de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 16 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2575-2576

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADA "VULCANO" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 2, 3 y 4 DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: CHIAPPINOTTO CARLOS ALBERTO.-----

Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002.
Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento. Sr. Carlos Alberto Chiappinotto, casado, con DNI. N° 12.907.630, con domicilio real en Bomberos Voluntarios 1291 de Venado Tuerto, Santa Fé. 2) Representante Legal en Santa Rosa, Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa, Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "VULCANO". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Kruger.- sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.590.958.- Y: 6.101.973.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas o jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto 12907630. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:20 - 25 ABR 2003- ENTRO. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Kruger: Sistema Inchauspe A-X: 3.588.100 Y: 6.102.000 Punto B- X: 3.588.100 Y: 6.092.000; Punto C- X: 3.598.100 Y: 6.092.000; Punto D- X: 3.598.100 Y: 6.102.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:20 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 20 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado VULCANO excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 08 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: El Sr. Carlos

Alberto Chiappinotto, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "VULCANO", tramitado según expediente N° 3647/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Kruger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.588.100 Y 6.102.000 Punto B: X 3.588.100 Y 6.097.050 Punto C: X 3.594.100 Y 6.097.050 Punto D: X 3.594.100 Y 6.102.000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 - 25 AGO 2003. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: la manifestación de Oro Diseminado, denominada "VULCANO", corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2, 3 y 4, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2970 ha., no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 04 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3647/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de oro diseminado denominada "VULCANO"; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite a fs. 37, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MONTEVIDEO 496 S.A.; ESTABLECIMIENTO RURAL RUCAMALEN S.A.; VELTRE S.A.; CAMURRI, Hernán Humberto Antonio; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de CHIAPPINOTTO, Carlos Alberto, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "VULCANO", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2, 3 y 4 del Departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 6.102.000 Y: 3.588.100 B-X: 6.102.000 Y: 3.594.100; C-X: 6.097.050 Y: 3.594.100; D-X: 6.097.050 Y: 3.588.100, siendo su superficie de 2.970 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.101.973 Y: 3.590.958. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento

de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 39/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- REGISTRO hoy 9 de Marzo de 2004, bajo el Número 20, Folio 47/49, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADA PASO DORADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 2 y 3; FRACCION A, LOTE 15, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: ELIZABET DE LOS MILAGROS SANTIAGO GROSSI.- Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento. Srta Elisabet de los Milagros Santiago Grossi, soltera, con DNI. N° 21.813.260, con domicilio real en 25 de Mayo 1281 de Venado Tuerto, Santa Fé, Argentina. 2) Representante Legal en Santa Rosa, Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa, Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "PASO DORADO". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger.- sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.588.057.- Y: 6.102.020.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas y jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe A-X: 3.580.300 Y: 6.106.000 Punto B- X: 3.580.300 Y: 6.092.000; Punto C- X: 3.588.100 Y: 6.092.000; Punto D- X: 3.588.100

Y: 6.106.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Elisabet Santiago Grassi, DNI. 21.813.260. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:17 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 17 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado PASO DORADO excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 12 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: La Srta. Elisabet de los Milagros Santiago Grossi, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "PASO DORADO", tramitado según expediente N° 3646/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krüger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.583.800 Y: 6.104.000 Punto B: X: 3.583.800 Y: 6.097.050 Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.097.050 Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.104.000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Elisabet de los Milagros Santiago Grossi. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- Hay una firme ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: la manifestación de Oro Diseminado, denominada "PASO DORADO", corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción A, Lote 15, Parcelas 1 y 2 - Fracción B, Lote 11, Parcelas 2 y 3, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2989 ha., no existe superposición, rige para el presente descubrimiento el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3646/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada PASO DORADO; CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de la señora Elisabet de los Milagros SANTIAGO GROSSI, la manifestación de

descubrimiento de oro diseminado, denominada "PASO DORADO", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2 y 3; Fracción A, Lote 15, parcelas 1 y 2, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.104.000 Y: 3.583.800 B-X: 6.104.000 Y: 3.588.100; C-X: 6.097.050 Y: 3.588.100; D-X: 6.097.050 Y: 3.583.800; siendo su superficie de 2.989 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.102.020 Y: 3.588.057. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas a los domicilios citados en el respectivo informe: Establecimientos Agrícola Ganadero El Bosque S.A.; La Jurídica Agropecuaria S.A.; Veltre S.A. y CAMURRI, Hernán Humberto Antonio a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) Exímese al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 50/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.---- REGISTRADO hoy 26 de Marzo de 2004, bajo el Número 21, Folio 50/52, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTIDOS
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE
ORO DISEMINADO EXPEDIENTE NUMERO TRES

MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL TRES, DENOMINADA "RUCALDEN", UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION A, LOTE 6, PARCELA 1; LOTE 15, PARCELA 1; FRACCION B, LOTE 11, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TURA, JUAN CARLOS.-----

Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento: Sr. Juan Carlos Tura, argentino, soltero, con DNI. N° 12.051.822, con domicilio real en Salta 1051 de Corral de Bustos, Pcia. de Córdoba. 2) Representante Legal en Santa Rosa: Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa: Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "RUCALDEN". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger-sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.588.089.- Y: 6.106.008.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas o jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe Punto A: X: 3.580.300 Y: 6.119.000 Punto B: X: 3.580.300 Y: 6.106.000; Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.106.000; Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.119.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Tura, 12.051.822. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:15 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado RUCALDEN excede las dimensiones determinadas para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 07 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: El Sr. Juan Carlos Tura, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "RUCALDEN", tramitado según expediente N° 3645/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krügger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.583.800 Y: 6.110.950 Punto B: X: 3.583.800 Y: 6.104.000 Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.104.000 Punto

D: X: 3.588.100 Y: 6.110.950. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Tura. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de Oro Diseminado, denominada "RUCALDEN", corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción A, Lote 6, Parcela 1 - Lote 15, Parcela 1, Fracción B, Lote 11, parcela 3, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2989 ha., no existe superposición, rige para el presente descubrimiento el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3645/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada RUCALDEN; CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre del señor Juan Carlos TURA, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "RUCALDEN", ubicada en la Sección VII, Fracción A, Lote 6, Parcela 1; Lote 15, Parcela 1, Fracción B, Lote 11, Parcela 3, Departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.110.950 Y: 3.583.800 B-X: 6.110.950 Y: 3.588.100; C-X: 6.104.000 Y: 3.588.100; D-X: 6.104.000 Y: 3.583.800; siendo su superficie de 2.989 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.106.008 Y: 3.588.089. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas a los domicilios citados en el respectivo informe: Establecimientos Agrícola Ganadero El Bosque S.A.; Establecimiento Rural Rucamalen S.A.

Rancul S.A.I.C. y A. y CAMURRI, Hernán Humberto Antonio a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) Exímese al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 55/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.--- REGISTRADO hoy 26 de Marzo de 2004, bajo el Número 22, Folio 53/55, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTITRES

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CIEN DEL AÑO DOS MIL TRES, DENOMINADA "GOLD 34" UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 10, PARCELAS 9, 10, 14 y 15; LOTE 11, PARCELAS 3 Y 4, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: EDUARDO ALFONSO GAY, PEDRO MIGUEL GOR Y JAVIER JAUREGUALZO.-----

Santa Rosa, L.P., Arg. 03 de Abril de 2003. Al Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Ref. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: Los abajo firmantes, Dr. Eduardo Alfonso Gay, D.N.I. 7.856.688; Sr. Pedro Miguel Gor, D.N.I. 12.696.867 y el Sr. Javier Jaureguialzo, D.N.I. 16.161.202, manifiestan el descubrimiento de oro diseminado, solicitan se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. Domicilio Legal: Escribana Margarita Edith Camacho, Avenida Roca 233, Santa Rosa, La Pampa. Domicilio Real: Javier Jaureguialzo, Avenida Libertador 4780, Quinto A de la ciudad de Buenos Aires.- Nombre del Descubrimiento: Solicitamos se designe con el nombre de "GOLD 34" - Ubicación del Descubrimiento: PARCELA DIEZ: Una fracción de campo denominada ÑANCU ubicada en la Provincia de La Pampa, en parte de la Fracción B, Sección Séptima, constituido por la mitad Sud, del lote 10 y la mitad Norte del lote 11 del plano General de La Pampa y que en Plano Especial de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor A. Cazeaux,

protocolizado en Registro de la Propiedad, al Tomo 165, Folio 52, con fecha 21/12/1973, se designa como parcela 10, cuyas medidas, superficie y linderos con los siguientes: Desde el esquinero Sud-Este y con ángulo interno de 64°10'36" parte una línea en dirección al Nord-Oeste que mide seiscientos veintidós metros sesenta y un centímetros, desde este punto con ángulo interno de 102°29'10" parte una línea en dirección al Oeste de treinta y dos metros veinte centímetros, desde este punto con ángulo interno de 256°03'42" parte una línea en dirección al Nord-Nord-Oeste de noventa metros setenta centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°59'41" parte una línea en dirección al Oeste-Sud-Oeste de ciento veinte metros; desde este punto con ángulo interno de 89°50'54" parte una línea en dirección al Sud-Sud-Este de seiscientos cincuenta metros ochenta y dos centímetros; desde este punto con ángulo interno de 117°25'57" parte una línea en dirección al Este de ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros donde este punto con ángulo interno de 64°10'36" ya mencionado cierra la figura, todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTAREAS CINCUENTA Y SIETE AREAS y linda: al Este en todos sus tramos con la parcela nueve; al Norte y al Oeste con parte de la parcela ocho, también de su misma subdivisión y al Sud calle en medio, con parte de la parcela tres, también de su misma subdivisión.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela tres, Sección VII, Fracción B, Lote once, Parcela tres, Parcela diez, Sección VII, Fracción B, Lote diez, Parcela diez.- PARCELA TRES: Una fracción de campo denominada "ÑANCU", ubicada en la Provincia de La Pampa, en parte de la Fracción B, Sección Séptima, constituido por la mitad Sud del Lote 10 y la mitad Norte del Lote 11 del plano General de La Pampa y que en el plano especial de subdivisión confeccionado por el agrimensor Héctor A. Cazeaux, protocolizado en el Registro de la Propiedad al Tomo 165, Folio 52, con fecha 21/12/1973, se designa como parcela 3, cuyas medidas, superficies y linderos son las siguientes: Desde el esquinero Sud-Este con ángulo interno de 89°27'12" parte una línea en dirección al Norte que mide 865 metros; desde este punto con ángulo interno de 270°00'27" parte una línea en dirección al Este que mide 25 metros, haciendo martillo en su contra; desde este punto con ángulo interno de 72°08'46" parte una línea en dirección al Nord-Oeste de cuatro mil trescientos siete metros con treinta y tres centímetros, desde este punto con ángulo interno de 109°01'08" parte una línea al Oeste que mide tres mil trescientos tres metros con ocho centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°50'05" parte una línea en dirección al Sud de cuatro mil novecientos noventa y ocho metros setenta y dos centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°39'22" parte una línea que mide cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros; desde este punto con ángulo interno ya mencionado de 89°27'12" y cierra la figura y linda por su costado Este con la parcela cuatro, siendo su alambrado medianero, por su costado Norte, cedido para calles divisorias de lotes en medio, con

parte parcelas 8 y 10 y parte de la 9 de su misma subdivisión, al Oeste calle en medio con la fracción A, sección séptima, lote 15 y al Sud con parte de la fracción B, sección séptima, lote 11, parcela 2, todo lo cual encierra una superficie de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS NOVENTA Y TRES AREAS.- Hay tres firmas ilegibles y aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay, D.N.I. 7.856.688; Pedro Miguel Gor D.N.I. 12.696.867; Javier Jaureguiualzo D.N.I. 16.161.202.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 9 Abril del dos mil tres a las 12 horas y minutos. Acompaña croquis, sellado de ley. No adjunto muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- UBICACION: Las parcelas tienen su acceso por un camino denominado "Paso de Los Machos", el acceso se encuentra a 10 Km. de la ruta Nacional N° 188, a unos 20 kilómetros de Chamaicó y a unos 50 kilómetros de la localidad de Rancul.- PLANO GENERAL: Hay tres firmas y aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay D.N.I. 7.856.688; Pedro Miguel Gor D.N.I. 12.696.867; Javier Jaureguiualzo D.N.I. 16.161.202.- Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 09-ABR-2003-12:00 - ENTRO: Hay una firma ilegible. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Adjuntamos documentación ampliatoria a manifestación de descubrimiento de oro diseminado, solicitud de registro y pedido de la concesión minera correspondiente realizada por las personas a saber: 1) Persona Manifestante del Descubrimiento: Eduardo Alfonso Gay, argentino, casado, con D.N.I. N° 7.856.688, con domicilio real en Ruta 8 y Calle 57, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé; Pedro Miguel Gor, argentino, casado, con D.N.I. N° 12.696.867, con domicilio real en Ruta 8 y Calle 55, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé; Javier Jaureguiualzo, argentino, soltero, con D.N.I. N° 16.161.202, con domicilio real en Avenida Libertador 4780, Quinto Piso, de Capital Federal.- 2) Representante Legal en Santa Rosa: Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa: Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "GOLD 34". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger.- Coordenadas de Gauss-Krügger.- Sistema Inchauspe. Punto del descubrimiento X: X: 3.591.095.- Y: 6.106.850.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas y jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 11:15-- 15 ABR 2003- ENTRO, hay una firma ilegible. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada es de 8.100 has. con forma cuadrada y delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe A: X: 3.588.100 Y: 6.111.000 Punto B: X: 3.588.100 Y: 6.102.000; Punto C: X: 3.597.100 Y: 6.102.000; Punto D: X: 3.597.100 Y: 6.111.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos:

X, A, B, C y D. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:15 - 15 ABR 2003 - ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado GOLD 34 excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 18 de Julio de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: Los Sres. Eduardo Alfonso Gay, Pedro Miguel Gor y Javier Jaureguiualzo, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "GOLD 34", tramitado según expediente N° 3100/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krüger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.588.100 Y: 6.109.000 Punto B: X: 3.588.100 Y: 6.102.000 Punto C: X: 3.595.100 Y: 6.102.000 Punto D: X: 3.595.100 Y: 6.109.000. Hay tres firmas ilegibles y una aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay, Pedro Miguel Gur y Javier Jaureguiualzo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de Oro Diseminado, denominada GOLD 34, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9, 10, 14 y 15 - Lote 11, Parcelas 3 y 4, departamento Rancul. La superficie calculada es de 4.900 ha., no existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 24 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3100/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada GOLD 34; CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 12 vta/13; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Montevideo 496 S.A.; Establecimiento Rural Rucamalen S.A.; CAMPORA MICHEL, Carlos Américo; SILVESTRI, Pedro Carlos Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de los señores Eduardo Alfonso GAY; Pedro Miguel GOR y Javier JAUREGUIALZO, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "GOLD 34", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9, 10, 14 y 15; Lote 11, Parcelas 3 y 4, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.109.000 Y: 3.588.100 B-X: 6.109.000 Y: 3.595.100;

C-X: 6.102.000 Y: 3.595.100; D-X: 6.102.000 Y: 3.588.100; siendo su superficie de 4.900 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.106.850 Y: 3.591.095. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 64/04.- Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas a/c Dirección de Minería.----- REGISTRADO hoy 27 de Marzo de 2004, bajo el Número 23, Folio 56/59, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 22, sito en Avda. Callao 635 5° piso de Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "EL PASO DE LOS CARROS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA" Expte. 80.959 reservado (CUIT del deudor 30-65549511-4) que el Martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-07211844-9), rematará el día 21 de Abril de 2004 a las 8:20 hs. (en punto) en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, dos inmuebles de la fallida, sitos en el Departamento de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa: I- Establecimiento rural denominado "La Cabaña" con una superficie total de 10.524 Hectáreas 18 Areas, con mejoras y compuesto de tres fracciones linderas, parcela N° 3 Sup. 4.975 Has 03 As, Parcela N° 1 4.077 Has 28 As y Parcela N° 5 1.471 Has 87 As. Posee casa principal tipo cabaña, corrales con mangas, alambrados parciales, molino, tanque australiano y casa para puestero en construcción. Nomenclatura catastral:

Sección XIX, Fracción A, Lote 23, Parcelas 5 y 1 y Lote 18 Parcela 3; Matrículas XIX-251; XIX-53 y XIX-142, Dto. de Limay Mahuida, Pcia. de La Pampa. Según mandamiento de constatación: Establecimiento rural de la fallida, con la denominación de "La Cabaña" y "El Paso de los Carros", sito a 8 Km. al Oeste de la población de Limay Mahuida, por camino vecinal a río Salado, con casco a 200 mts. del cruce del mismo, pudiendo constatar que lo componen tres parcelas linderas, con un total de 10.524 Hectáreas, 18 Areas, las que poseen mejoras, con alambrado perimetral solamente la fracción lote 23, parcela 1. Posee casa tipo cabaña, con paredes de troncos tipo duermientes, con techo de chapas, la que se compone de living comedor, dos dormitorios, un baño con artefactos completos amplia galería en todo su contorno y garaje semicubierto para dos autos. Posee torre con tanque de agua, tanque australiano y molino. A 400 mts. de la casa principal se encuentran conjunto de corrales, de buena calidad y en buen estado, de postes de quebracho y alambre de 9 hilos, con 13 tranqueras, manga con cepo y manga cargadora. Casa de puestero de mampostería, la que se encuentra en construcción, y a la que le falta los techos, aberturas, y la que se compone de comedor cocina, dos dormitorios chicos, y baño incompleto y espacio guarda coche. Al campo lo atraviesa en todo su lateral derecho, el río Salado, estando al momento de esta constatación crecido y desbordado. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas, y posee cuidador. VENTA ad corpus. BASE: \$ 128.225,68.- II- Casa de cuatro ambientes en la población de Limay Mahuida. Nomenclatura Catastral: Secc. XIX, Frac. A, Lote 24, Ejido 107, Circunscripción I, radio a, manzana 2, Parcela 21. Matrícula: XIX-208, sobre lote de 15x35 m. Sup. total 525 m2. Según mandamiento de constatación sito en calle principal sin nombre y sin número, casa de mampostería, con entrada de vehículos por portón tipo tranquera y con cartel de chapa que dice "Paso de los Carros", entre casa a su derecha con cartel de "Estafeta Postal" y casa a su izquierda, de color rosa que se encuentra en la esquina, pudiendo constatar que se trata de casa de mampostería con techo de losa, el que consta de Living con piso de mosaico y hogar, cocina, comedor diario, 3 dormitorios, baño con artefactos completos, lavadero semicubierto, parrilla de mampostería y el mismo no posee cerco divisorio en su fondo ni en su lateral izquierdo. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas y desocupado. BASE: \$ 10.000.- VENTA ad corpus, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, Señal: 30%, Comisión: 3% e IVA sobre la comisión, Arancel 0,25% CSJN, Sellado Fiscal: 1%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los presentes bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, y siendo exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la compra en comisión ni la posterior

cesión del boleto de compraventa, el que recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acord. 13-12-89). hasta tres días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o domicilio del Martillero, procediéndose a la apertura de los mismos por el Actuario, dos días antes a las 11:00 hs. seleccionándose la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Para más información concurrir a Secretaría o comunicarse con el Martillero (011) 15-4144-0228. Exhibición: 16/4/04 de 15 a 18 hs. y el 17/4/04 de 9 a 13 hs. Buenos Aires, 15 de Marzo de 2004.- Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretario.-

B. Of. 2572 a 2576

“EL INTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. ACUÑA, Nilda Graciela - M.I.N° 14.985.126, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 7, construída mediante plan FO.NA.VI .XLIV- de la localidad de ARATA-LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.

B. Of. 2573 a 2575

“EL INTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora María Luisa PERDOMO - M.I. N° 09.861.815 y/o presuntos herederos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante plan FO.NA.VI.XIII- Barrio Butalo II - Casa N° 10, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.

B. Of. 2573 a 2575

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “CORNARA, Matías René s/Guarda”, expte. N° C 2998/04, cita y emplaza al Sr. Marcos Gabriel PACHECO para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Marzo 11 de 2.004.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y

tendiendo en cuenta que a fs. 7 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Marcos Gabriel Pacheco, cítase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 25 de 2.004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2575 - 2576

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/DI BENEDETTO, Norberto Oscar y otros s/Ejecución Hipotecaria y Embargo” (Expte. N° C-40320), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 23 de abril de 2004 a la 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en esta ciudad de Santa Rosa (LP), designado catastralmente: Ejido 047, Circuns. III, Radio f, Mza. 47-B, Parcela 10.- Partida 709.527. Sup. 200 m2.- Ubicación: Pasaje Daniel Lagos - Casa N° 47 - B° Butaló II.- Mejoras: 3 dorm., 2 baños, estar, recibidor, cocina-comedor, lavadero y garage.- Base: \$ 23.897 (val. fiscal año 2004). Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% y saldo por deudas impositivas todos a/c del comprador.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Norberto Oscar Di Benedetto y grupo familiar como propietario, venta libre de ocupantes.- Revisar días 20, 21 y 22 de abril cte. año, previo aviso y en compañía del martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 790,35, Inmobiliario Adicional \$ 82,76, ambos al 30/3/04 y Municipales \$ 2.664,63 al 4/3/04.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en un diario local de esta ciudad (art. 533 CPCCLP).- Reducción base: Autorizada apelación Art. 557 del CPCCLP.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Marzo de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2575

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: “FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/ROTH, Andrea Rosanna s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° C-40377), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 22 de abril de 2004 a la 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en ésta ciudad de Santa Rosa (LP),

designado catastralmente: Ejido 047, Circuns. I, Radio q, Mza. 34, Parcela 9.- Partida N° 546.569. Sup. 250 m2.- Ubicación: Calle J. V. González 324.- Mejoras: Gimnasio en dos plantas, vestuarios ambos sexos, sala de recepción, Dpto. en P. Alta: dormitorio, living-comedor, cocina, baño, sin revoques y piso cemento, techos de chapa tipo tinglado, paredes, material, pisos mosaico y madera.- Base: \$ 65.140,20 (val. fiscal año 2004). Pago: 10% como señal en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% más IVA, Sellado 1% y gastos de escrituración a/c del comprador.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Fernando Roth, en carácter de préstamo, venta ordenada libre de ocupantes.- Revisar días 19, 20 y 21 de abril cte. año, previo aviso y en compañía del martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 2.377,08, Inmobiliario Adicional \$ 1.055,50, ambos al 31/3/04 y Municipales \$ 3.119,89 al 4/3/04.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Arena, La reforma o El Diario.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Marzo de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2575

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Leguizamón, en autos: "GIMENEZ, Genaro Canuto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-1980/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica. 01 de setiembre de 2.003.- Marcela Y. Cardozo, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "SAAVEDRA, PEDRO ATILIO Y OTROS S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A 46341), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Sres. Pedro Atilio SAAVEDRA, Esmeralda Severina PEÑA y Rubén Omar SAAVEDRA, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana Campo. Oliver N° 588, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de marzo de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2575

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la II Circunscripción

Judicial en autos: "RATTALINO MATEO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 22865/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mateo Rubén RATTALINO para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico 23 de marzo de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de MATEO RUBEN RATTALINO... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma...Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, Marzo 31 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Andrés Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ENRIQUE ALFREDO SERRANO, a comparecer en autos "SERRANO, Enrique Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-45227).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 31 de Marzo de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Andrea Audisio; cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días a contar desde la última publicación y contesten demanda, a los Sres.: Luis Godfrey LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL; Edith LOWE y MAC DOUGALL o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL; Joan LOWE y WALBERG; Ernesto Dudley, LOWE y WALBERG; Keith Makenzie LOWE o LOWE y MAC DOUGALL o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL; Violet Mary TAYLOR de LOWE; Etelvina LOWE y BARBOUR MAC DAUGALL y Luis Juan LOWE; todo ello bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de designarle a la Defensoría de Ausentes para que los represente en autos "Barroso Urfelio contra LOWE y BARDOUR MAC DOUGALL, Luis G. y OTROS s/ORDINARIO" Expte. N° E 43.917.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Profesionales Intervinientes: Dr. Rolando F. Rodríguez; Dr. Máximo R. Pérez Florez con domicilio en Garibaldi 155 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de diciembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2575-2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circ.

Judicial, hace saber que en los autos caratulados "FUNKNER Néstor Hugo S/Concurso Preventivo" (Expte. N° B 46429/04) HACE SABER: que se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Néstor Hugo FUNKNER. 3) Determinar que hasta el día 14 de mayo los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ro. L.C.) 4) Fijar hasta el día 29 de Junio, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 L.C.- 5) Establecer el día 26 de Agosto como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 L.C.- 6) Fijar audiencia para el día 01 de marzo de 2005, a las 11:00 hs, para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C.- 7) Ordenar la publicación de Edictos en la forma prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 24522 por el término de cinco días (1 publicación) en el Boletín Oficial y en el diario La Arena (5 días) ... SINDICO DESIGNADA: Cdora. THOMAS Sonia Inés, con domicilio legal en calle Villegas N° 698 de Santa Rosa (La Pampa).- Profesionales Intervinientes: Dra. Celeste Beatriz DIAZ y Dra. María Cristina PHAGOUAPE, Villegas 280, Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN - Juez.- Santa Rosa, 6 de Abril de 2004.- Fabiana Andrea Martín, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2575

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO de Sta. Rosa, en autos: "MEDINA, María Teresa c/DIZEO, Gabriel Luciano Angel y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", expte N° C – 43.971; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 23 de abril del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, las siguientes propiedades en forma progresiva: (1) 100% del dominio en el inmueble (c/mejoras) ubicado en Sta Rosa: Ejido 047, Circ. I, radio ñ, manzana 56, parcela 14. (s/calle A. Doering e/T. de la Colina y J. Selva) Partida: 658.614. Superficie: 356,25m2 Dominio: N.E.10980/99, Mat II-49156. Estado de ocupación: Desocupado.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 2.390,68 (5/01/04); Por inmobiliario: \$ 53,50 (15/12/03).- BASE: \$ 1.935,85 (v.f).- (2) 50% de la nuda propiedad en el inmueble (c/mejoras) ubicado en Sta Rosa: Ejido 047, Circ. I, radio o, manzana 56, parcela 11 (s/calle T. de la Colina e/Doering y Mosconi) Partida: 661.595. Superficie: 973,50 m2 Dominio: N.E.10980/99, Mat II-49.158. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Emilce Rousseu Salet como copropietaria.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 1.785,33 (5/01/04); Por inmobiliario: \$ 178,20 (15/12/03).- BASE: \$ 18.997,01 (v.f.) CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble, a la

fecha de la subasta, son a cargo del vendedor. Comisión: 3%. Sellado: 1% . Ambos a/c comprador. Exhibición e informes: A partir del día 15 de abril con aviso previo al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (TE 432974) de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26, por la actora; Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, por los demandados. Identificación de los Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Sr. Dizeo, Gabriel L. A. DNI N° 22176431 y Sra. Eve E. Rousseu Salet, DNI N° 6212882.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2.004.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "COSSIO, Andrés S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22837/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Andrés Cossio, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 23 de Marzo de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Andrés Cossio (acta de defunción de fs. 5) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, Abogada, con domicilio legal en calle 11 N° 1.432 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de Marzo de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "COCCHI, Rubén Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 22825/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rubén Antonio Cocchi, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 18 de marzo de 2004.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rubén Antonio Cocchi.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (Art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar Melloni, Juez de 1ra. Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, Abogada, con domicilio legal en calle 11 N° 1.432 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de Marzo de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "TARDITI, Miguel Juan y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Número A-22.866/04), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Miguel Juan Tarditi y Jovita Garduño, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de marzo de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Juan Tarditi y Jovita Garduño.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. (Art. 675 C. Pr.)- Dr. Oscar Melloni, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376.- General Pico, Secretaría, 02 de Abril de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2575

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "FIRTS TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/VILLA, Julio Oscar s/Ejecución Hipotecaria y Embargo", Expte. N° C-37240, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 30 de Abril de 2004 a las 9,30 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: Un departamento, bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal, individualizado como unidad funcional 346, NC: ej. 047, circ. II, radio L, quinta 7, parc. 4, subparc. 346. Partida: 699.333. Superficie: 24,84m², libre de ocupantes o cosas. Domicilio: Barrio Río Atuel, tira 15; dpto. 202. MEJORAS: 2 dormitorios, cocina, comedor, escalera y baño. BASE: \$ 9.546,53.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 16/01/03 \$ 400,72, Municipales: al 07/12/03 \$ 2.798,33.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. De no haber oferentes por la base se obrará conforme lo prevee el art. 557 del CPCCLP. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por quién resulte comprador.- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. Julio O. Villa.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, 12 de Abril de 2004.- Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2575

Juzgado de 1ra. Inst., Civ. Com. Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Zulma Adela MUGUIRO, para que se presenten en los autos: "MUGUIRO, Zulma Adela S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22869/04.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 24 de Marzo de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. Febre, domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, 30 de Marzo de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Anita Schefer, M.I. 8.219.479, con último domicilio en la Localidad de La Maruja, La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados: "SCHEFER, Anita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.927/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de marzo de 2004.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Anita Schefer.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. (Art. 675 C. Pr.)- Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ariel Eduardo Garcia y Dr. Ricardo Sanchez.- General Pico, Secretaría, 06 de Abril de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaría.-

B. Of. 2575

Juzgado de 1ra. Inst., Civ. Com. Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Matilde Julia CONTI y Aldo José CONTI, para que se presenten en los autos: "CONTI, Matilde Julia y Otros S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22218/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de Marzo de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... Dr. Oscar Melloni, Juez"- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos P. Febre y Cristina L. Salvadori, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Marzo 29 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica

que en autos caratulados: "FERNANDEZ, María Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 22873, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de Marzo de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Fernández, María Magdalena (Acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard, calle 11 N° 1016, General Pico (LP).- Secretaría, General Pico, 29 de Marzo de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica que en autos caratulados: "HIDALGO, Americo Domiciano S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 22755, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de Marzo de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Americo Domiciano Hidalgo (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gastón Boga Doyhenard, calle 11 N° 1016, General Pico (LP).- Secretaría, General Pico, 23 de Marzo de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "BURKE, Santiago José y otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22813/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Santiago José Burke y Doña Petrona Rodríguez, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 18 de Marzo de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a

elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel Campo y Patricia Larre de Campo, con domicilio en calle 11 N° 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría Unica, 24/03/04.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2575

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Inocencia Martellano, para que se presenten en los autos: "MARTELLANO, Dominga Inocencia S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.888/04. El auto que ordena el presente dice "General Pico, 26 de Marzo de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, abogado, inscripto en la Mat. pertinente al tomo II, folio 78, con domicilio legal en calle 103 N° 1376, Gral. Pico (LP).- Secretaría, General Pico, Abril 07 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2575

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de ésta ciudad, hace saber que en autos: "CAMILLETTI, Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-46.339, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Alberto CAMILLETTI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 14 de abril de 2004.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2575

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRESPI, Roberto Enrique, para que se presenten en autos "CRESPI, Roberto Enrique s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-46323. Publíquense edictos en diario La Arena y Boletín Oficial por una vez.- Prof.: Estudio Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 12 de abril de 2004.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2575

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "LOPEZ, Ricardo Oscar (Síndico)

S/Incidente de Realización de Bienes (SOTO Carlos Horacio y Otro S/Quiebra) E-15386/00, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de ésta ciudad de General Pico, rematará el día 28 de Abril de 2004, a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de ésta ciudad (Delegación de Colegio de Martilleros), el siguiente bien: Inmueble urbano edificado ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, con una superficie de 300 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Rad. d, Mz. 53, Parc. 13. Inscripción de Dominio N° Entrada: 8595/96, Matr. I-15275; Partida 602.126/9.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: I) BASE: \$ 33.969,47 (Valuación Fiscal especial de fs. 142). En caso de remate fracasado autorizar al enajenador actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr.; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa y a nombre de estos autos. II) COMISION: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- "General Pico, 8 de marzo de 2004"..., ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial, dejándose constancia que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, y de impuestos, tasas y contribuciones.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Cdor. Ricardo Oscar López - Síndico.- Secretaría, 24 de marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2575-2576

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. de Gral. Acha, L. P., a cargo del Dr. Jorge O. CORRAL, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "ZAPATA, Carlos Alberto y otro S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte. N° 6997/02), comunica que el Martillero Público María Susana STACCO (Colegiada N° 366 T° II-F° 323) CUIT N° 27-4976925-9, con domicilio legal en calle Segovia N° 991 de la ciudad de General Acha, (LP), rematará el día 19 de abril de 2004 a las 10 hs. en la Estación de Servicio EG3, Ruta 152 de Gral. Acha, 1) el 33,33% de los siguientes inmuebles, propiedad del Sr. Juan Atilio BALLESI (L.E. N° 5.515.914) y 2) el 33,33% de los mismos inmuebles propiedad de la Sra. Alicia Beatriz BALLESI de ZENGARINI, L.C. N° 4.897.945. 1) N.C.: E. 097, Circ.I, Rad. c, Mz. 2, Parc. 16; SUP.: 1.779,50 m²; Partida: 583.185; BASE: \$ 34.148,14 (Año 2004); DEUDAS. Inmobiliario al 27/02/04: \$ 4.013,83; Munic. al 24/02/04: \$ 8.803,22; Cosega al 25/02/04: \$ 3.418,31; Emsaga al 26/02/04: \$ 509,37; Mejoras: Urbano Edif., playa estación de servicio c/4 surtidores, 4 tanques subterráneos, 2 fosas, 1 lavadero p/ automotor, 2 cocheras cubiertas (1 p/6 automotores y 1 p/3 automotores), 2 depósitos, 1 oficina comercial con 2 baños en P. Baja y 2 habitaciones en P. Alta, 1

baño, cocina, comedor c/balcón; en el fondo del inmueble: 3 surtidores c/4 tanques subterráneos. Regular estado de conservación. Estado de Ocupación: Desocupado. 2°) N.C.: E. 097, Circ. I, Rad. c, Mz. 2, Parc. 18; SUP.: 358,72 m²; Partida: 694.271; BASE: \$ 2.705,40 (Año 2004); DEUDAS: Inmobiliario al 27/02/04: \$ 996,48; Munic. al 24/02/04: \$ 3.003,47; Cosega al 25/02/04: \$ 482,45; Emsaga al 26/02/04: \$ 509,37; Mejoras: Urbano baldío c/tapiel y portón s/calle DON BOSCO. Estado de Ocupación: Desocupado. CONDICIONES: saldrán a la venta con la base de la val. fiscal correspondiente al 66,66% de cada inmueble (2004); 10 % seña al contado y en el acto de la subasta; el saldo a los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Comisión 3 % más IVA; Sellado: 1% del total del precio; ambos a/c del comprador. Los impuestos, tasas y/o gastos adeudados detallados supra, serán a cargo del adquirente.- Reducción de Base: se aplicará lo previsto por el art. 557 del CPCyC. Consultas al martillero: TE.: 02954-420024, de 18 a 20 hs. Revisar: el día 16 de Abril de 2004, previo aviso al martillero. Las resoluciones judiciales que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 23 de Abril de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "Diario La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo. Dr. JORGE O. CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ, con domicilio en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 12 de Abril de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2575

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MOSMANN, S.A. c/COSTILLA RICARDO CARLOS s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 10536/98, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de Abril de 2004, a las 10,30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: I) el 100 % de un Inmueble con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, designado como Parcela 14, de la manzana 37, con una superficie de 200 m². Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III. radio "f", manzana 37, parc. 14, Nro. de partida: 675.872.- II) Condiciones para la subasta: BASE: a) \$ 75.388,17 (monto de la deuda hipotecaria).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Por falta de postores se aplicará lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 30 de diciembre de 2003... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por

dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuesto inmobiliario al día 14/11/03 de \$ 415,52, y municipales al día 17/11/03 de \$ 3.860,76 las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes - Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos H. TESTA, Dom. en calle 11 Nro. 1.432- de General Pico.- General Pico, Secretaría 07 de Abril de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2575 - 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ CORDOBA, Leandro Agustín sobre APREMIO" Expte. nro C 20985; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 nro 1016 de General Pico LP, teléfono 02302 430151, rematará el día 20 de abril de 2004, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro 445 el siguiente inmueble propiedad del accionado: UN TERRENO BALDIO, en la ciudad de General Pico, calle 27 entre 14 y 16 designado catastralmente como Ej. 021, Circ. I, radio "i", manzana 35, parcela 28, Partida nro 601.331/8, Superficie 200 m². CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 10.344,52; venta al contado y al mejor postor.- COMISION 3 % de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "a corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO: 01 de agosto de 2003. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma ó La Arena (2 publicaciones).- Firmado: Dr Alejandro PEREZ BALLESTER- JUEZ.- Prof. Interviniente: Asesoría Letrada Munic. Gral. Pico con domicilio en calle Avda. San Martín 451, Gral. Pico.- General Pico, 02 de Abril de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2575

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 26 de Abril de

2004 a las 19,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte s/n°, de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
 - 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2003.
 - 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- ART. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-
Elvira M. Komisiuk de García, Presidente - Graciela del Carmen Boyero, Secretaria.-

B. Of. 2575

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMITROFES

General Pico, Abril de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 5 de Mayo de 2004 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Explicación de las razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.
- 3°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Prosecretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°. Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

El Consejo Directivo

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número".-

B. Of. 2574-2475

AERO CLUB "GENERAL SAN MARTIN"

Gral. San Martín, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo N° 21, nos es grato invitar a Uds., a concurrir a nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 29 de ABRIL de 2004, a las 19 horas, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad local, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de TRES (3) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

2°) Lectura de la Memoria, Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo del Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2003.-

3°) Designación de la Comisión Escrutadora.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por el término de DOS (2) Años, a saber: SIETE (7) Directores Titulares, TRES (3) Directores Suplentes y DOS (2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35 del Estatuto Social.- Clever Ricardo COSTABEL, Presidente; Juan Bernardo SCHAFER, Secretario.-

Art. N° 29°) Las Asamblea se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido al mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2575

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU

Calefú, Abril de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con la disposición del Art. 20 del estatuto interno el Consejo Directivo: convoca a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social: calle 25 de Mayo N° 19 de la localidad de Calefú, el día 17 de abril de 2004 a las 17 hs. Se considerará el siguiente orden del día:

1°) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 2003.-

2°) Consideración y aprobación del Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos; Inventario y el Informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el día 31-12-2003.-

3°) Renovación parcial del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Serán elegidos los titulares de los siguientes cargos:

VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, 4° VOCAL TITULAR, 1°, 2° Y 4° VOCALES SUPLENTE y un REVISOR DE CUENTAS.-

Dos socios presentes serán designados para firmar el acta correspondiente.- Gladis Biracco, Presidente; Ana María COITO, Secretaria.-

B. Of. 2575

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, Abril de 2004

EJERCICIO ADMINISTRATIVO: N° 66 del 01/10/2001 al 30/09/2002.

N° 67 del 01/10/2002 al 30/09/2003.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Entidad, se convoca a los señores asociados de CLUB RIVADAVIA, a celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de Abril de 2004 a las 21:30 Hs, en el salón familiar del Club, a los efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 asambleístas, para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea en representación de los asistentes.-

2- Motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera de término.-

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Administrativo N° 66 cerrado el 30 de Septiembre de 2002 y N° 67 cerrado el 30 de Septiembre de 2003.-

4- Renovación total de Autoridades por finalización de mandato.-

5- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

6- Fijación de la cuota societaria.-

La Comisión.-

Artículo 29 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2575

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL PAMPERO"

Colonia Santa María, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Estatuto, al Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Ordinaria Anual a llevarse a cabo el día 20 de Abril del año 2004 a las 19:00 hrs.; en el local de nuestra institución, ubicado en la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

3°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Testa, Angel Orlando, Presidente.- Kloster, María Fernanda, Secretario.-

B. Of. 2575

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martini, Abril de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini" convoca a los señores asociados a: Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril del corriente año a las dieciséis horas en su sede social, calle 5 N° 254.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2) Renovación total de la Comisión Directiva.- 3) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agustín Casale, Presidente.- Pierina Campagno, Secretaria.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes (Art. 26).-

B. Of. 2575

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABETICO L I P A D I

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de la Liga, 25 de Mayo 739 el día 30 de abril del corriente año a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2003.- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: 1 Presidente; 1 Vice-Presidente 1°; 1 Vice-Presidente 2°; 1 Tesorero; 1 Secretario; 2 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente.- 4) Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.- M. Teresa I. de Pleimlino, Presidenta.- Ana María S. de Lema, Secretaria.-

B. Of. 2575

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CATRILO

Catrilo, Abril de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 34 y 51 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el lugar en el local de la sede social ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 373 de Catrilo, La Pampa, para el día 25 de Abril de 2004 a las 16,30 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.- 3) Lectura y

Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.- 4) Elección de Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes.- 5) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y un suplente por vencimiento mandato.-

NOTA: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.-

Art. 28 de los Estatutos: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Anita C. de Giamello, Presidenta.- Angel Maldonado, Secretario.-

B. Of. 2575

**COOPERATIVA REGIONAL DE
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Abril de 2004

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS
CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 25 de Abril de 2004, a las 08,00 horas en los lugares que a continuación se indican:

General Pico: Escuela N° 111 - Calle 15 e/4 y 6
Speluzzi: Comisión de Fomento - Salón de Cultura
Vértiz: Municipalidad Avda. Belgrano Esq. Villegas
Villa Borgna (Trebolares): Escuela N° 122
Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados - Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (Art. 39° del Estatuto Social).- 2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y el Reglamento para Elección de Delegados, conforme al siguiente detalle:

Distrito General Pico.

Sección 1:	23 Titulares - 2 Suplentes
Sección 2:	10 " - 2 "
Sección 3:	16 " - 2 "
Sección 4:	13 " - 2 "
Sección 5:	21 " - 2 "
Sección 6:	15 " - 2 "
Sección 7:	11 " - 2 "
Sección 8:	12 " - 2 "
Sección 9:	13 " - 2 "

Distrito Vértiz:

Sección única: 2 Titulares - 2 Suplentes

Distrito Speluzzi:

Sección única: 1 Titular - 2 Suplentes

Distrito Villa Borgna:

Sección única: 1 Titular - 1 Suplente

Prof. Alberto Raúl Delú, Presidente.- Sergio Claudio Pellejero, Secretario.-

B. Of. 2575

FUNDICION COLDEN S.A.

Gral. Pico, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004 a las 10 horas, en la sede social, Parque Industrial de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.- 3°) Distribución de utilidades, pagos de dividendos y consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico.- 4°) Elección del Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7° y 9° de los estatutos.- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

El Directorio

B. Of. 2575

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE JACINTO ARAUZ**

J. Araúz, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos vigentes, llámase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 24 de Abril de 2004, a las 17 horas en nuestra Sede Social, España 477 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2003.- 3- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro tesorero, 3° Vocal, 4° Vocal, 1° Vocal Splente, 2° Vocal Suplente y Dos Revisadores de Cuentas.- 5- Designación de tres socios presentes para firmar el

Acta de la Asamblea.- 6- Cuota Anual.- Moisés Rivoir, Presidente.- Emilia Subotich, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2575

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día 30 de abril de 2004 a las 19,30 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Yrigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.- 2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 32 finalizado el día 31 de diciembre de 2003.- 3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.- 4°.- Consideración de la Resolución Técnica 22 de FACPCE y resoluciones "ad referéndum" emitidas por la Junta Directiva del Consejo: 01/04 (suspensión del ajuste por inflación a partir 1/10/03); 18/03 (aprueba res. 282 de FACPCE; 17/03 (aprueba Interpretación N° 3 de FACPCE); 16/03 (aprueba Interpretación N° 2 de FACPCE); 12/03 (aprueba Interpretación N° 1 de FACPCE).- 5°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192.-

a) Junta Directiva

(4) Cuatro Consejeros Titulares y (4) Cuatro Consejeros Suplentes. b) Tribunal de Etica y Disciplina (3) Tres Miembros Titulares (2) Dos Miembros Suplentes. c) Comisión Fiscalizadora (3) Tres Miembros Titulares (3) Tres Miembros Suplentes.- 6°.- Elección de (1) un representante titular y (1) un suplente al Consejo de la Magistratura-Ley 1676

Miembros de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

Vassia, Guillermo Oscar (ha manifestado su voluntad de no ser elegido para la Junta Directiva, según el art. 35, inc. c, Capítulo VII de la Ley 1192).

Bercetche, Mairder (ha manifestado su voluntad de no ser elegido para la Junta Directiva, según el art. 35, inc. c, Capítulo VII de la Ley 1192).

Vieta, Juan Carlos,

Amado, Carlos.-

Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina que finalizan sus mandatos

Casal, Leopoldo Rómulo; Filippin, Jorge Raúl; Fraire, Eduardo A.; Arguello, Rubén Alberto; Gatti, José.

Miembros de la Comisión Foscilizadora que finalizan sus mandatos

Romo, Jorge; Varela, Rubén; Gallo, Marcelo.

Representante al Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato

Alison, Ricardo

(*) Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes".- Cr. Guillermo Oscar Vassia, Presidente.-

B. Of. 2575

CASA BASTIDA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que por escritura de fecha 23 de diciembre de 2003, pasada ante la escribana de General Pico, La Pampa, Sara M. Andreani, al Folio 654, la Sociedad "CASA BASTIDA S.R.L.", integrada por Víctor Eduardo TOLOSA, Nelly Obdulia BASTIDA de TOLOSA y Alicia Elvira TOLOSA de ROMO, inscripta en esta Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el 24-11-1995, en el Libro de Sociedades al Tomo V/95, Fos. 120/147, según Resolución 400/95, Expte. 923/95 Matrícula N° 364, procedió a Modificar el Contrato Social.- Por deceso de Víctor Eduardo TOLOSA, titular del 33,33% de las cuotas, se adjudicó en el respectivo juicio sucesorio, el 16,66% de dichas cuotas a Nelly Obdulia BASTIDA; y el 16,66% restante a Alicia Elvira TOLOSA y BASTIDA.- Que como consecuencia de lo antes expresado, fue modificado el artículo pertinente del Contrato Social: "ARTICULO CUARTO: Capital Social. Participación Social: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta y un Mil Pesos (\$ 51.000), dividido en Cincuenta y Un Mil cuotas de un Peso (\$ 1) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) doña Nelly Obdulia BASTIDA de TOLOSA el 50% o sea Veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas por la suma de Veinticinco Mil quinientos Pesos (\$ 25.500) y b) doña Alicia TOLOSA de ROMO el 50% o sea Veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas por la suma de Veinticinco Mil quinientos Pesos (\$ 25.500).- El capital social se encuentra totalmente integrado según contrato constitutivo y posteriores modificaciones".- También resuelven proceder a Modificar los Artículos Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo y Décimo Tercero del Contrato Social.- Dichos artículos quedan redactados así: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Compra, venta, importación,

exportación, comisiones, consignaciones, representación y comercialización en general de calzados, ropa de trabajo y prendas de vestir en general.- II) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de calzados, ropa y prendas de vestir en todas sus formas.- III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto de invernada como de cría. Asimismo realizar toda clase de actividades agrícolas, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación; b) Celebrar contratos de producción con terceros; c) Realizar operaciones de acopio y secado de cereales, oleaginosas, y todo otro fruto de la agricultura, ya sea de producción propia y/o de terceros y comercialización de frutos del país; d) Acondicionamiento y/o procesamiento de productos agropecuarios, ya sean propios y/o de terceros; e) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; y f) Exportación e importación de productos derivados de la agricultura, ya sean éstos naturales y/o procesados, y operar con aduanas y/u organismos oficiales, mixtos y/o privados que hagan a la actividad, inclusive el pedido y/o percepción de reintegro y reembolso.- IV) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participación de empresas, en sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra permitida por la Ley.- Tomar préstamos de dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Administrar y negociar en toda forma títulos, acciones y debentures. Realizar operaciones de leasing. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos”.- “ARTICULO QUINTO. Cesión de Cuotas a terceros extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del Capital Social. El socio que se proponga ceder sus

cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de diez (10) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notificara oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede concurrir al juez del domicilio Social, quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición”.- “ARTICULO SEXTO: Compra preferente de socios y/o Sociedad: En caso de consentimiento a la cesión propuesta y aún si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados, si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuera posible de distribuirán por sorteo.- Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del párrafo anterior”.- “ARTICULO SEPTIMO: Cesión entre socios: La Cesión de Cuotas entre socios será resuelta con el acuerdo de la unanimidad del Capital Social, aplicándose lo dispuesto en los precedentes Arts. 5° y 6° y concordantes de este contrato”.- “ARTICULO DECIMO: Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiendo elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de cinco años, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta en el carácter de Gerentes y con amplísimas facultades, excepto para comprar, vender, permutar y/o gravar inmuebles, para lo que será necesario la aprobación expresada en acta de reunión de socios; así como para donar los bienes sociales tanto muebles como inmuebles, como más adelante se señalará.- Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas de favor con excepción de los casos en que sean consecuencia del objeto mismo de aquella”.- y “ARTICULO DECIMO TERCERO: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por mayoría del Capital Social.- Toda otra modificación con Contrato Social no prevista por la Ley de Sociedades, requerirá también la aprobación de la mayoría del Capital Social. Cualquier otra decisión, se adoptará por mayoría de Capital Social.- Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará demás el voto de otro”.- Que se designó Gerente Titular y un Gerente Suplente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Décimo recién modificado. Tal designación recae en doña Nelly Obdulia BASTIDA de TOLOSA, como Gerente Titular, y en doña Alicia Elvira TOLOSA de ROMO, como Gerente Suplente, con mandato por el término de cinco años.- Que también se formalizó cesión de cuotas de participación social, del siguiente modo: Alicia Elvira TOLOSA de ROMO cedió a Nelly Obdulia

BASTIDA de TOLOSA la cantidad de 510 cuotas de capital y posteriormente ésta cedió a Jorge Oscar ROMO la cantidad de 510 cuotas sociales, con lo que el Artículo Cuarto quedó finalmente redactado así: "ARTICULO CUARTO: Capital Social. Participación Social: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos (\$ 51.000), dividido en Cincuenta y un mil cuotas de un Peso (\$ 1) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: a) doña Nelly Obdulia BASTIDA de TOLOSA el 50% o sea Veinticinco mil quinientas (25.500) cuotas por la suma de Veinticinco Mil quinientos pesos (\$ 25.500); b) doña Alicia Elvira TOLOSA de ROMO el 49% o sea Veinticuatro mil novecientos noventa (24.990) cuotas por la suma de Veinticuatro Mil novecientos noventa pesos (\$ 4.990); y c) don Jorge Oscar ROMO el 1% o sea Quinientos diez (510) cuotas por la suma de Quinientos Diez pesos (\$ 510) .- El capital social se encuentra totalmente integrado según contrato constitutivo y posteriores modificaciones".- Siendo los datos personales del nuevo socio los siguientes: Jorge Oscar ROMO, casado, argentino, de 47 años de edad, Contador Público, DNI 12.194.836, con domicilio en Calle España Número 305 de Santa Rosa, La Pampa.- CONSTE.- Santa Rosa, La Pampa, de Marzo de 2.004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2575

ASOCIACION RURAL DE GRAL. ACHA

Gral. Acha, Abril de 2004

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 30 de Abril del año 2004 a las 17 hs en la sede social sito en calle Avellaneda N° 540 de Gral. Acha La Pampa para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

01.- Motivos del llamado fuera de término por los ejercicios N° 50 - 51 y 52.-

02.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance Gral., Inventario y Cuenta de Resultados correspondiente a los ejercicios económicos N° 50-51 y 52 cerrados al 31/12/2001 - 2002 y 2003 respectivamente.-

03.- Designación de 18 miembros para conformar en Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas sobre un total de 12 Titulares con mandato de 2 años y 6 titulares con mandato de 1 año.-

Comisión Directiva de 4 suplentes vocales con mandato de 1 año. Comisión revisora de cuentas 1 titular y 1 suplente ambos con mandato de 1 año.-

04.- Fijación de una nueva cuota social.-

05.- Nombrar dos socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-

06.- Consideraciones finales sobre proyectos, gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nota Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el día y la hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.- Sr. Ramiro Ruiz, Presidente.-

B. Of. 2575

UNION DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las 9 horas, en el salón de usos múltiples Benjamín Lana de la Institución, calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2003 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Walter A. TORINO, Vicepresidente a/c Presidencia; Agustín E. MERCADO, Secretario.-

B. Of. 2575

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, Abril de 2004

CONVOCATORIA

La Biblioteca Escolar Popular de Rolón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 30 de Abril, en su propia sede, a partir de las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

* Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrado el 31 de diciembre de 2003.-

* Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Laura N. RODRIGUEZ, Presidenta; Marina C. GATICA, Secretaria.-

NOTA:

El art. 29 de los Estatutos establece que las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora, y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2575

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

Gral. Pico, Abril de 2004

CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de ABRIL de 2004 a las 10.00 hs. en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2003.-

3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.

4) Cargos a renovar:

Vice Presidente	Pro Secretario
Pro Tesorero	Vocal Titular 1ro
Vocal Titular 3ro	Vocal Titular 5to
Vocal Titular 7mo	Vocal Suplente 2do
Vocal suplente 4to	Revisores de Cuenta

Fabio Sergio Fernández, Presidente - Oscar Fernández, Secretario.-

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA BARRIO LAS ARTES

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, comunica que la Comisión Vecinal de Barrio Las Artes convoca a los vecinos del barrio a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 23 de Abril de 2004 a las 18 hs. en el salón de la Comisión Vecinal, con el fin de iniciar los mecanismos para renovación de autoridades de dicha Comisión Vecinal, con el fin de iniciar los mecanismos para renovación de autoridades de dicha Comisión Vecinal.-

La jurisdicción de la misma abarca las calles: R. Sanzio (vereda norte), Avda. Eva Perón (vereda este), F. de Zurbaran (vereda sur) y F. de Goya (vereda oeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

*Lectura del Orden del Día.-

*Designación de dos (2) vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

*Determinación de la fecha de Acto Eleccionario.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2575

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA BARRIO PLAN VIAL

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, comunica que los vecinos del Barrio Plan Vial convocan a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 01 de Mayo de 2004 a las 10 hs. en Ramona Pereyra 1300, con el fin de iniciar los mecanismos para elección de autoridades de Comisión Vecinal en dicho barrio.-

La jurisdicción de la misma abarca las calles: L. Rosas (vereda sur), Calegaris (vereda sur), H. Escalante (vereda este), Gentile (vereda norte), E. Schmidt (vereda oeste) y Ramona Pereyra (vereda oeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

*Lectura del Orden del Día.-

*Designación de dos (2) vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

*Determinación de la fecha de Acto Eleccionario.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2575

**ASOCIACION CIVIL
CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO
F. A. D. Y M.**

Macachín, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo a lo que determina el art. 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra entidad, calle Pampa, Casa N° 1, de esta localidad el día 16 de Abril de 2004 a las 18,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de 2 (dos) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.- 2°- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 3° ejercicio económico, cerrado el día 31 de Diciembre de 2003.- 3°- De acuerdo al art. 22 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Alejandra Arceluz, Presidente.- María de los Angeles Massarotti, Secretaria.-

B. Of. 2575

**CLUB DE VEHICULOS ANTIGUOS, CLASICOS
Y ESPECIALES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias en sus artículos 20, 22, 23, 24, 25 a), 26 y 27 se convoca a los Señores Socios del Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa a las ASAMBLEAS ORDINARIA y

EXTRAORDINARIA a realizarse el día 24 de Abril del 2004 a las 20,30 Horas en la sede de la Institución, sito en calle Emilio Mitre N° 1051 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día.

I: ASAMBLEA ORDINARIA:

PRIMERA CONVOCATORIA

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- b) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Ejercicio N° II° cerrado el 31 de Diciembre de 2003.- c) Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva. Y elección de dos miembros titulares y uno suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.- d) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-

II: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: SEGUNDA CONVOCATORIA

e) Consideración y Aprobación de la reforma de los Estatutos. f) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y el Secretario del Acta de la Asamblea.-

III: NOTA A LAS DOS CONVOCATORIAS

Se deja expresa constancia que las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 28 del Estatuto. La Asamblea Extraordinaria seccionará una vez finalizada la Asamblea Ordinaria.- Presidente, Carlos De María.-

B. Of. 2575

**CLUB ESCUELA DE PARACAIDISMO
"RANQUEL"**

General Pico, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos de ésta institución, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria la que se efectuará en la sede del Club, sita en el Aeropuerto local el día 25 de abril de 2004 a las 15,00 hs., a fin de considerar el siguiente: Orden del Día:

1.- Designación de dos (2) asociados para constituir la junta escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.- 2.- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 3.- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados al 31/12/01, 31/12/02 y 31/12/03.- 4.- Razones de convocatoria fuera de término.- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.- 6.- ART. 29: Pasada Una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará una segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Firmado: Ricardo Esteban

Thompson (Presidente) y Oscar Enrique Ceferino Marotti (Secretario).-

B. Of. 2575

SECRETARIA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 67 -12-IV-04- Art. 1°.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, para cubrir 2 cargos vacantes en categoría 1 y 2 -Rama Administrativa en la Jurisdicción "C" Unidad de Organización "10".-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso para las categorías 1 y 2, los agentes pertenecientes a la Ley 643 comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 21 de la N.J.F. N° 751 y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes, evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo I.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

- A) Titulares: Sra. MARTA GUTIERREZ (Cat. 1)
Sra. ELIZABETH BECERRA (Cat. 1)
Sra. GRACIELA BENEITEZ (Cat. 1)
- B) Suplentes: Sr. MIGUEL GARRO (Cat. 1)
Sr. HECTOR MARTINEZ (Cat. 1)
Sr. JORGE ALBERTO TRIBO (Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de Mayo de 2004 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 10 de Mayo hasta el día 13 de Mayo de 2004.-

Art. 7°.-
Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese pase al

Consejo de la Juventud, al Consejo Provincial de la Mujer, a la Subsecretaría de Ecología, Secretaría de Planificación y control de Gestión y a la Subsecretaría de Medios de Comunicación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

1. CARGO I:

- a) Categoría: 01 - Rama Administrativa -
b) Cantidad: 1 cargo.
c) Requisitos: Título Secundario.
d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
e) Funciones: La del cargo de Jefe de Departamento.
f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concurra.
g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.F. N° 751/76.-

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la de Jefe de Departamento y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

3. CARGO II:

- a) Categoría: 02 - Rama Administrativa -
b) Cantidad: 1 cargo.
c) Requisitos: Título Secundario.
d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
e) Funciones: Las inherentes a Jefe de Departamento.
f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concurra.
g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.F. N° 751/76.-

4. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a Jefe de Departamento y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

5. LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Medios de Comunicación.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

N° ANTECEDENTES	Puntaje
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

3.- Estudios que cursa	1
4.- Fojas de servicios máximo puntaje	0 a 2

- 5.- Antigüedad general en el Sector Público,
por año calendario al 31/12/03 (0,10 por
año calendario) 0 a 2
- 6.- Trabajos inherentes a Medios de Comu-
nicación 0 a 2

Artículo 212° de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION

N°	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- a)	Ley N° 643 y sus modificatorias	
b)	Ley N° 3 y sus modificatorias	
c)	Ley de Ministerios	0 a 10
d)	Reglamento de Contrataciones -Decreto Acuerdo N° 470/78 y sus modificaciones.	
e)	Ley de procedimiento administrativo.	
f)	Normas inherentes a Medios de Comunicación (ej. Canal 3, Radial, Gráfica, Televisiva, etc.).	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado.

8. ASPECTOS GENERALES.-

INSCRIPCIÓN: Despacho de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

FECHA DE INSCRIPCION: 10 de Mayo al 13 de Mayo de 2004.

FECHA DE EVALUACION: 20 de Mayo de 2004.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el día 20 de Mayo de 2004 a las 08:00 horas.-

FE DE ERRATA

Bol. Oficial N° 2561 - Decreto N° 06 - Pág. N° 57 - Planilla ANEXO XV - Jurisdicción R - Renglón 7, donde dice: 13 DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES... debe decir: 13 DIRECCION DE INSPECCIONES...

Bol. Oficial N° 2573 - Pág. 350 - Ley N° 2092 - Art. 1° - Ira. Columna - Renglón 19, donde dice: 1) Formular y propender al Poder Ejecutivo... debe decir: 1) Formular y proponer al Poder Ejecutivo...